Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de GOBIERNO

Filadelfia, 24 de septiembre de 2026

Señor:
HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
C.C. 10.013.928
Teléfono: 3117724976
Email: fullrecargaspereira@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-031-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Gobierno, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar garantizar la entrega de los siguientes elementos en el municipio de Filadelfia, previa coordinación con el supervisor del contrato:

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	CANTIDAD
TRAPERO JUMBO SUAVE	MONTO AGOTABLE
TRAPERO PABILO	MONTO AGOTABLE
ESCOBA SUAVE TAMAÑO ESTANDAR CABO LARGO	MONTO AGOTABLE
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIALES POR 10 UND COLOR NEGRO	MONTO AGOTABLE
LIMPIDO X 3000 ML	MONTO AGOTABLE
PAPEL HIGIENICO X 12 UND	MONTO AGOTABLE
AMBIENTADOR X 3000 ML	MONTO AGOTABLE
CAFÉ X 500 GR TOSTADO Y MOLIDO	MONTO AGOTABLE
CAFÉ INSTANTANEO X 85 GR	MONTO AGOTABLE
AZUCAR X 1000 GR	MONTO AGOTABLE
CAJA DE AROMATICAS EN PANELA X 48 CUBOS	MONTO AGOTABLE
DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	MONTO AGOTABLE
JABON DE LOZA COMPACTO X 500 GR	MONTO AGOTABLE
ESPONJA LAVALOZA	MONTO AGOTABLE
TOALLAS ABSORBENTES	MONTO AGOTABLE
BOTELLON DE AGUA X 20 LT	MONTO AGOTABLE
LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	MONTO AGOTABLE
VASOS DESECHABLES 4 ONZAS X 20 UN	MONTO AGOTABLE
RECOGEDOR CON BANDA MANGO PLÁSTICO	MONTO AGOTABLE
JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 500 ML	MONTO AGOTABLE
RECARGA PIPA DE GAS	MONTO AGOTABLE
GUANTES	MONTO AGOTABLE
MEZCLADORES PLASTICOS 500 UNIDADES	MONTO AGOTABLE
PAÑITOS HUMEDOS	MONTO AGOTABLE
CERA LIQUIDA BLANCA X 3800 ML	MONTO AGOTABLE
ESCUBILLON SANITARIO CON BASE	MONTO AGOTABLE
BOLSAS PAPELERA BLANCA 43X48 CM X 30	MONTO AGOTABLE
HERVIDOR DE AGUA ELECTRICO DE 1.7 LTS	MONTO AGOTABLE

CAFETERA ELECTRICA X 12 TAZAS O 1.2 LITROS EXCELENTE CALIDAD CONEXIÓN CON CABLE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCARDO (INCLUYE FILTROS)	MONTO AGOTABLE

Clasificación UNSPC

47131618 - Traperos húmedos
47131604 - Escobas
47131603 - Esponjas
47131611 - Recogedor de basura
50201706 - Café
50201712 - Bebidas de té
14111704 - Papel higiénico
52151504 - Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
52141526 - Cafeteras para uso doméstico
47131700 - Suministros para aseos

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha inclusión responde a la debida planeación contractual, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la programación de la contratación pública.

Valor del Contrato: Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 6.000.000.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Parágrafo: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo a la oferta de menor valor de los ítems ofertados por el adjudicatario en su respectiva oferta económica.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1389 y 1390 del 26/08/2026 con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Forma de Pago. La Administración Municipal desembolsará el 100% del valor del contrato mediante actas parciales proporcionales, verificando la entrega efectiva de los elementos contratados, y los informes donde se pueda verificar, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.
Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.
En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.
Para los pagos, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso de invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual en la oportunidad pactada.
2. Realizar las entregas en el municipio de Filadelfia, Caldas, precisando que, se cuenta con 3 días hábiles para la entrega efectiva una vez realizado el pedido por la Supervisión del contrato.
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
4. Las demás que se requieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato y en guarda del interés público.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.

Garantías.

Fase Contractual: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Supervisor: Paula Andrea Castaño Galvis, Secretaria de Gobierno del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 24 de septiembre de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia